

RESOLUCION N° 86.1.2.1.

01290

SONIA ROCA DE HOUER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86221,
DE 11 DE JULIO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la escritura de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de "INTERANDINA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION";

QUE Luis Enrique Urbina Calopiña y Angel Cristóbal Urbina Carvajal, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel P. Chávez Álvarez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°475.DIA.MIA.86, de 23 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°86-1-2-1-446, de 18 de julio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de "INTERANDINA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION"; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por S/.62.000,00 con lo que asciende a S/.112.000,00, dividido en 112 participaciones de S/.1.000,00 de valor cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y afierte razón de esta anotación.

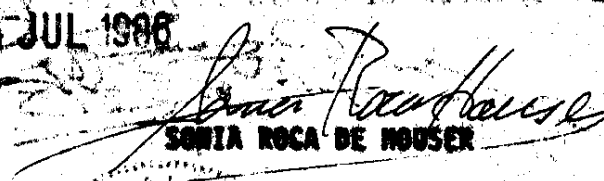
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 38 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de agosto de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 JUL 1986

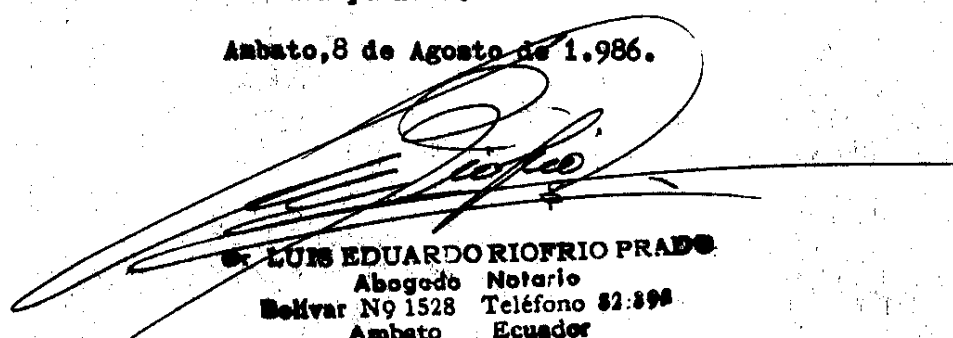

SONIA ROCA DE HOUSER


S.J. EL

"INTERANDINA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"

CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo TERCERO, de la Resolución número 86-1-2-1-01290, de fecha 24 de Julio de 1.986, emitida por la Superintendencia de Compañías, senté razón al margen de la matriz de la escritura principal sobre el hecho de la aprobación a) de la reactivación de "INTERANDINA CIA. LTDA." en liquidación; b) la prórroga del plazo de duración; c) el aumento de capital; y, d) la reforma de estatutos, constantes en la referida escritura pública.

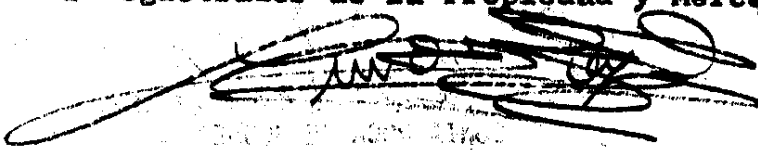
Ambato, 8 de Agosto de 1.986.


LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 82.898
Ambato Ecuador



da inscrito con esta fecha la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías; juntamente con la Escritura, bajo el número Doscientos setenta y uno (271) del Registro Mercantil.- Se anote con el N° 3888 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. Cuarto de esta Resolución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demas fueron devueltas.- Ambato Agosto 19 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Address: 1018
Telephone: 87-22